



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 14 OCT 2015

VISTO:

El Expte de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0049416/2015, por el cual se solicita autorización para disponer el pago de honorarios a la Biol. Romina Paula FENOGLIO, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, por tareas cumplidas en el dictado del Ciclo de Nivelación 2015, y que fuera designada por Resolución N° 2026-2014 de fecha 30 de Diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que la Biol. Romina Paula FENOGLIO, se encuentra inscrita en AFIP como Monotributista Categoría B, C.U.I.T N° 27-30986195-2 según constancia a fs. 15;

Que la Resolución N° 2026-2014, incorporada a fs. 20 a 24, afectan la partida presupuestaria correspondiente para la contratación de docentes para el dictado de las materias correspondientes al Ciclo de Nivelación 2015

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs. 25 expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Av. Vélez Sársfield 1600  
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140  
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º.- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración por las tareas cumplidas en el dictado del Ciclo de Nivelación 2015, y que fuera designada por Resolución N° 2026-2015 de fecha 30 de Diciembre de 2014, por un monto total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$7.350,00), a la Biol. Romina Paula FENOGLIO, (D.N.I. 30.986.195), CUIT N° 27-30986195-2, Monotributista Categoría B. El presente gasto será atendido con los recursos imputados por las Resoluciones mencionadas ut supra.

Art. 2º.- Corresponde a la contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley correspondiente al presente contrato.-

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Departamento de Ingreso a fin de notificar a al interesada, al Área Económica Financiera y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión.

Proi. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
BECANO  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 1545

FACULTAD DE C.E.F.Y.N.	PM
	AREA OPERATIVA